



202815680402

## RESOLUCION DIRECTORAL No. 1568 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 17 JUL. 2018

## VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 100309 - 2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Sandoval Cortez Santos Eusebia, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito Querecotillo, provincia Sullana y departamento de Piura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 177-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S-ATDRCH, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Martín Sandoval Flores, para el predio con código catastral 59715 para un área de riego de 0.9655 ha. con volumen anual de agua de 30 622.3773 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el bloque de riego "Querecotillo", código PCHI-04-B22, de la comisión de Regantes Miguel Checa de la Junta de Usuarios Chira;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0161-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Querecotillo, con código PCHI-04-B20, un volumen de agua de hasta 19.285 Hm<sup>3</sup>, para ser utilizado en el riego de una extensión de 770,33 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa;

Que, la Administración Local de Agua Chira, mediante el Informe Técnico N° 124-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/AYM, validado por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por el administrado;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 481-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- La administrada solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tales efectos presenta Certificado de Posesión y Usufructo N° 0005380 y Resolución Comunal N° 0001055-2018-C.C.Q.S.Q, documento con el cual acredita la titularidad de una parte (0.25 ha), del predio matriz con código catastral 59715; con la Constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir las licencias de uso de agua



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1568 -2018-ANA-AAA-JZ-V

otorgada mediante Resolución Administrativa N° 177-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, para el predio con código catastral 59715 y otorgar nueva licencia a favor de la administrada por el área acreditada, debiendo quedar el área remanente a favor del anterior titular de la licencia;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 481-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 177-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Martin Sandoval Flores, para el predio con código catastral 59715, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Sandoval Cortez Santos Eusebia para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0.25 ha. y a favor de Sandoval Flores Martin para el predio con código catastral 59715 con área bajo riego de 0.7155 ha; con aguas provenientes del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Canal Miguel Checa, L01 Santa Elena y L02; predios ubicados en el Bloque de Riego Querecotillo, con código PCHI-04-B20, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito Querecotillo, provincia Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Coordenadas De Centroides Del Predio UTM (WGS 84, zona 17 M) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: CC PREDIO, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, TOTAL

ARTICULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Sandoval Cortez Santos Eusebia, Sandoval Flores Martin, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO
Ing. Victor Valentin Pineda Sampen
DIRECTOR